Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso 4 de la fracción II del Artículo 158-U de la **Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Mediante la cual propone que en los Ayuntamientos, los Regidores tengan la facultad de proponer a los funcionarios de la Administración Municipal.**

Planteada por el **Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza.**

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **25 de Septiembre de 2018.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**OFICIO DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020**

**Cancelación del trámite legislativo de la presente Iniciativa**

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

El que suscribe Diputado Edgar Sánchez Garza de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Compañeras y compañeros diputados la semana pasada presentamos en esta misma tribuna una iniciativa de reforma al Código Municipal, con la intención de que tanto los regidores como los síndicos, tuvieren la facultad de proponer para su designación, al Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, Director de la Policía Municipal, así como los demás directores de primer nivel de la administración pública municipal.

En efecto, compañeros como les comentaba la semana pasada, considero que al otorgarles esa facultad de poder proponer a los funcionarios que habrán de dirigir el rumbo administrativo del municipio, a todos los que integran el cabildo municipal de manera colegiada, estamos privilegiando una democracia participativa, donde todos los actores políticos, que integran ese órgano plural, deben coordinarse para trabajar de manera eficiente y eficaz, pero sobre todo, que sepan que tienen una responsabilidad compartida.

Por ello es que el día de hoy, y como complemento de esas modificaciones propuestas la semana pasada al Código Municipal, presentamos una reforma a la Constitución Política del Estado, la cual permitirá armonizar en todos los cuerpos normativos, las reformas que estamos proponiendo, a fin de que todos los miembros que integran un cabildo municipal, tengan la facultad no solo de nombrar y remover, sino también de proponer a los servidores públicos de primer nivel, que estarán conduciendo de manera directa los servicios que proporciona el municipio a la ciudadanía.

La Constitución Política del Estado, en su artículo 158-U, al igual que el Código Municipal de Coahuila, establecen de manera equivoca desde mi particular punto de vista, que solamente la o el Presidente municipal, puede proponer para su nombramiento a los funcionarios de primer nivel, pero como lo he venido reiterando, considero que tales disposiciones no son correctas, pues siendo el cabildo municipal el máximo órgano de gobierno en un municipio, y toda vez que los regidores como los síndicos forman parte del mismo, por tanto deben tener también el derecho a proponer a quienes les ayudaran en el ejercicio de sus labores.

Les reitero, que esta propuesta al igual que la de la semana pasada, obedece a una nueva composición política, en donde conforme a lo que establece la Ley Electoral en el Estado, los partidos políticos, pueden realizar convenios de coalición para competir por un ayuntamiento, y por ende si esa coalición logra el triunfo, realmente la fuerza de esa mayoría con la que se triunfa, es obtenida por varios grupos o fuerzas políticas y al dejarle solamente la potestad al alcalde, de nombrar a los funcionarios que habrán de administrar los recursos de la hacienda municipal, pues esos grupos que tienen un peso de especifico en la ciudadanía, quedan desplazados, por tanto no hay una verdadera representación democrática, de ahí que se proponga esta iniciativa, permitiéndole también a los regidores y síndicos el que puedan proponer a los directores de la administración municipal.

Por último, les comento, que el fin de ambas iniciativas es evitar lo que paso en este año en casi la mayoría de las administraciones municipales de un año, en donde existieron gobiernos de coalición, y donde dichas administraciones municipales no funcionaron ni mucho menos dieron los resultados esperados por la ciudadanía, pues en lugar de prevalecer los intereses de la población, prevaleció el compadrazgo y los intereses del alcalde o alcaldesa, a la hora de proponer a sus directores de primer nivel, olvidándose del origen de su triunfo, lo cual, considero no es parte de una democracia representativa, en la que todos los actores que participaron deben tener las mismas oportunidades.

En virtud de todo lo antes expuesto, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 158-U.** Los Ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

**II.** En materia de administración pública municipal:

**1 a 3…………..**

**4.** Nombrar y remover al secretario del Ayuntamiento, al tesorero municipal y demás funcionarios de la administración pública municipal, a propuesta del presidente municipal, de los regidores o síndicos y sin menoscabo del servicio profesional de carrera en el Municipio.

**5 al 8…………..**

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Las presentes modificaciones a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 25 de septiembre del 2018**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**